



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

F.AMEGHINO 65

T.E – FAX 03563 420216/162

5141 – BALNEARIA

PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 088/2020

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los 03 días del mes de Julio de dos mil veinte.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos, para el uso del Servicio electrónico de presentación de declaraciones Juradas de Comercio e Industria, según lo indicado en la Ordenanza Nº2840/2020 de Regímenes de “Clave Fiscal Municipal – Transferencia Electrónica de Datos”, para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico.

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa Program Consultores S.A. ha habilitado el Servicio de Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria, dentro de los Servicios de Gobierno Electrónico;

Que se debe formular un marco normativo específico para este servicio;

Que significa un gran avance ampliando las posibilidades a los contribuyentes de la Tasa de Industria y Comercio, para hacer sus declaraciones juradas;

Que los contribuyentes deben suscribir el trámite mediante su Clave Fiscal Municipal y que el procedimiento de obtención de la misma ya esta reglamentado por el Decreto Nº 087/2020 *Procedimiento de Obtención de “Clave Fiscal Municipal” y Restablecimiento de Contraseña*”;

Que los contribuyentes, luego de confeccionada la presentación de la declaración jurada, de acuerdo a los rubros y métodos de cálculo que le correspondan, podrán emitir los comprobantes de pago desde el mismo servicio, para luego dirigirse a los lugares autorizados de cobranza;

POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCASE un régimen alternativo de presentación de DDJJ de Comercio e industria, a través de la habilitación del Servicio de “Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria”, bajo el régimen de Clave Fiscal Municipal. El servicio está disponible en la página web creada a tal efecto. -----

ARTICULO 2º: ACLÁRESE que en forma paralela, se mantiene en vigencia el régimen de presentación de declaraciones juradas en soporte papel, firmadas en su parte principal y anexos por el contribuyente, responsable o representante autorizado.-----

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE que a los fines de efectuar la presentación de DDJJ mediante transferencia electrónica de datos, desde la página web que creada a tal efecto, los contribuyentes deberán solicitar con carácter previo su “Clave Fiscal Municipal”, conforme lo establecido en la legislación correspondiente. -El sistema permitirá imprimir tanto el formulario de Declaración Jurada presentada, así como el comprobante de pago correspondiente. -----

ARTICULO 4º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.-----

ARTICULO 5º: ELEVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo.-

ARTICULO 6º: EMÍTASE copia del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante `PROGRAM con motivo de las modificaciones pertinentes al sistema. -----

ARTICULO 7º: COMUNÍQUESE que las disposiciones establecidas por la presente, estarán en vigencia el día de su publicación. -----

ARTICULO 8º: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Pásese al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y oportunamente Archívese.-